NOTA DNCP/DNC/N° 24168/ 2015

Asunción, 12 de octubre de 2015

Señora
Abog. Natalia Fernández Fiore
Encargada UOC
Facultad de Ciencias Tecnológicas - UNCA
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 328.365 (07/10/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adq. De Equipos Educativos" - ID N° 293.563.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **Anexo B punto 16**: Sugerimos a la Convocante extender el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de la oferta con relación al de mantenimiento de ofertas a modo de poder ser aplicada para salvaguardar la ejecución en caso de necesidad.

2. **Anexo B punto 26:** se sugiere utilizar la fórmula de reajuste de *"índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay"*.

3. **Anexo D Formulario 1, lista de precios:** Encontramos inconsistencia entre la lista de precios establecidos en este punto en la Carta de Invitación con el Sistema de Información del Sistema: "La carga de los productos deber ser igual al listado de bienes, planillas de precios y especificaciones técnicas", por lo que solicitamos ajustas los mismos.

4. **Anexo E.** Punto V Otros Documentos: encontramos inconsistencia en la cantidad de años establecidos en el punto 20: Experiencia y lo establecido en el punto V. Otros Documentos por lo que solicitamos ajustar la cantidad de años para no crear confusiones en el oferente.

5. Recomendamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la **Circular DNCP N° 37/2015** que establece "La verificación de los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que

Abg. Patricia Valiente
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas".

6. **Formulario 7 (modelo de contrato) anexo D**: conforme a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 2901/15** "Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las Diferentes Modalidades". **Punto 2.** DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Donde dice: *"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente"*. **Debe decir: "**Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente", ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".***

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/PV